BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Unidos un Nuevo Rumbo

ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" - CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 69/2013.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento, sito en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, siendo las nueve horas, se procedió al Acto de Apertura de Sobres para el "Servicio de Telefonía Móvil Corporativa para el Banco Nacional de Fomento". El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos N° (s) 21909/03 y 5174/05.

Para tal efecto, se hallan presentes por el Banco Nacional de Fomento las siguientes personas:

- Lic. Ruth Román de Glocker, Jefe de la Sección Evaluación y Programación.
- Cynthia Carolina González M., Jefa Sección Compras Menores.
- Dánae Sosamiranda, Funcionaria de la Sección Compras Menores.
- Lic. Claudia Fernández, por la Auditoria Interna.

Por el oferente:

- Matías Nogues, por la firma TELECEL S.A.

Presentó su sobre de oferta debidamente cerrado la firma: **TELECEL S.A.**

Propuesta económica:

OFERENTE: TELECEL S.A.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Mensual unitario (IVA + Seguro incluido)	Precio Total por 12 (doce) meses (IVA + Seguro incluido)
1.	83111603-001	"Servicio de telefonía móvil", incluido el equipo o terminal e internet – Plan Full, según especificaciones técnicas (ocho equipos).	Mes	1	Unidad	Gs. 4.365.002	Gs. 52.380.024
					Precio total:	Gs. 4.365.002	Gs. 52.380.024

Art. 34 – Procedimiento

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

No habiendo otros puntos que tratar, se da por terminado el acto, siendo las nueve horas con diez minutos. Previa lectura y ratificación de los presentes, quienes suscribieron en prueba de conformidad en 1 (un) ejemplar.

CYNTHIA CAROLINA GONZALEZ
Jefa Sección Compras Menores
UOC - BNF

Claudia P. Fernández
Auditoría
Banco Nacional de Fomento

MATIAS NOGUES
TELECEL S.A.

DANAE SOSAMIRANDA
U.O.C.
Banco Nacional de Fomento

Lic. RUTH N. ROMAN DE GLOCKER
Jefa Sección Evaluación y Programación
Banco Nacional de Fomento